

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *14* de abril de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la adquisición de una central telefónica con motivo de la próxima habilitación del edificio de la calle Lavalle 1220,

Y CONSIDERANDO:

Que de las diversas alternativas expuestas en el informe técnico producido por la Central de Comunicaciones obrante a fs. 1/4, surge la conveniencia de proveer medios que permitan concentrar -por razones prácticas- las necesidades en materia telefónica.-

Que, para el logro de tales objetivos, se estima que la alternativa 7°) consignada a fs. 2, posibilita un servicio que satisface los fines perseguidos.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Resolución N° 1300 de fecha 31 de diciembre de 1987,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente, amparada en lo establecido en el Artículo 9, Inciso c) de la Ley 13.064 de Obras Públicas, a los efectos de lograr la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de dos centrales telefónicas digitales modulares de un total de cincuenta (50) líneas urbanas, trescientos veinte (320) internos y quince (15) extensiones para voz y datos, con sus respectivos enlaces (según características consignadas en la referida alternativa 7° de fs. 2).-

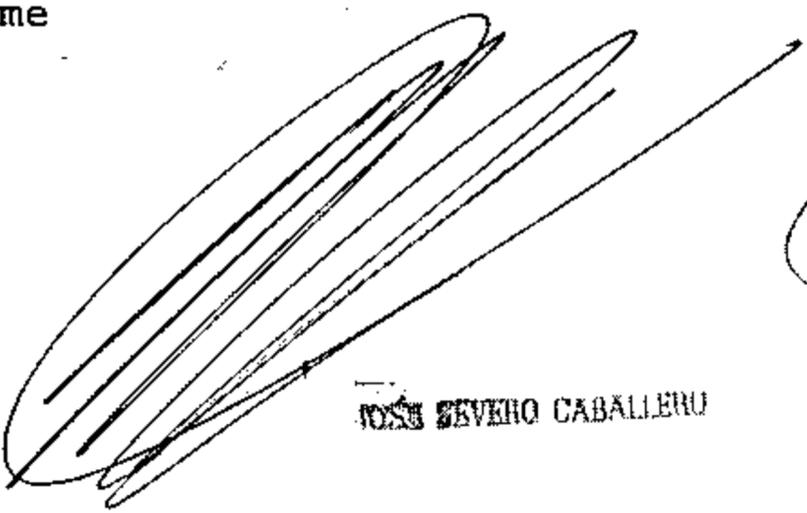
2°) Atender el presente gasto conforme a lo previsto en el Artículo 2°) de la Resolución citada.-

////////////////////////////////////

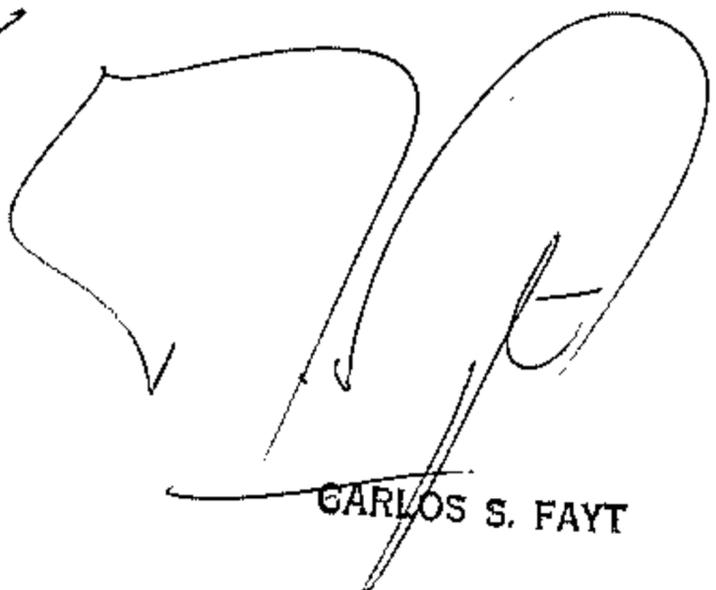
////////////////////////////////////

3°) Regístrese, hágase saber y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

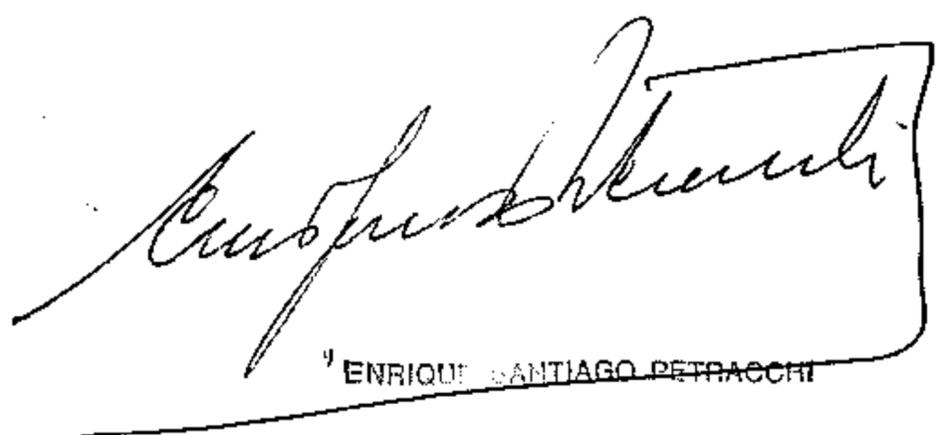
ame



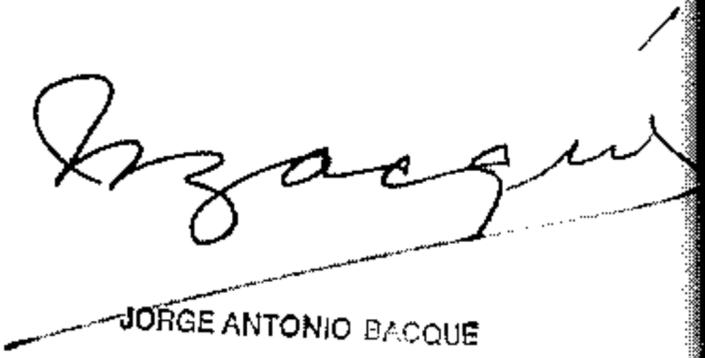
JOSÉ SEVERO CABALLERO



CARLOS S. FAYT



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE